



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1 de *Septiembre* de 1992.-

Visto lo solicitado, teniendo en cuenta que la licencia que por art.11 le concediera este Tribunal a la señora Nora Susana Senestrari de Medina se encuentra vencida, y

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo, para mejor proveer se dictaron providencias solicitando certificados e informes, que se producen a fs.48, donde el Servicio de Reconocimientos Médicos informa sobre la incapacidad para el desempeño de sus tareas habituales, aconsejando prorrogar su licencia.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Considerar a la agente Nora Susana Senestrari de Medina en uso de licencia (art.11) hasta el día de la fecha y conceder licencia con goce de haberes hasta el 30 de septiembre de 1992.

2º) Hacer saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal que deberá al vencimiento de la licencia concedida proceder conforme a lo dispuesto en el art.23 inc.b) del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION